



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 096 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 18 ABR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 000280-2024-GRP/GRI, emitido en fecha 18 de abril de 2024, por la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficio Múltiple N° 001-2024-COMITÉ ESPECIAL OXI "Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo", emitido en fecha 19 de enero de 2024, por el Comité Especial – OXI;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el T.U.O. de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el T.U.O. de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



Que mediante Acuerdo Regional N° 129-2023-GRP-CRP la entidad priorizó el proyecto de inversión para su financiamiento en la fase de ejecución, en el marco del T.U.O. de la LEY N° 29230 y modificatorias, del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2380088, por el monto de inversión de S/ 129,912,738.64 Soles, para ser ejecutado en el marco del mecanismo de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 210-2022-EF y modificatoria.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 36, numeral 36.6. "Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 096 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 18 ABR. 2024



proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos”;

Que, mediante Informe N° 000280-2024-GRP/GRI, de fecha 18 abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye: “De lo verificado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, se precisa que el nuevo monto de inversión para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2380088, es de S/ 151,369,074.58 (Ciento cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil setenta y cuatro con 58/100 Soles).

Por lo que teniendo en cuenta que se tiene previsto la ejecución del proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2380088, bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, y en concordancia con el Item 36.6 del Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, en el cual indica que si la inversión cuenta con un nuevo monto de inversión se requiera la autorización del Titular de la Entidad”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario autorizar el nuevo monto de inversión Ciento cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil setenta y cuatro con 58/100 soles (S/. 151,369,074.58, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del monto de priorizado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2380088, cuyo monto de inversión asciende a Ciento cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil setenta y cuatro con 58/100 soles (S/. 151,369,074.58).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto resolutivo al Comité Especial – OXI, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de los órganos competentes, para los fines que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

